



EXPEDIENTE: RR.SIP.2008/2013	Fidel López López	FECHA RESOLUCIÓN: 13/01/2014
Ente Obligado: CAJA DE PREVISIÓN DE LAPOLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL		
MOTIVO DEL RECURSO: Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por no interpuesto		

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURRENTE: FIDEL LÓPEZ LÓPEZ

ENTE OBLIGADO: CAJA DE PREVISIÓN
DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO
FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.2008/2013

FOLIO: 0301000045013

Ciudad de México, Distrito Federal, a **trece de enero de dos mil catorce.**- **VISTO:** el estado procesal del expediente en que se actúa y considerando que por auto del **once de diciembre de dos mil trece**, se previno a la parte recurrente para que en un plazo de **cinco días hábiles** atendiera el requerimiento siguiente: *1.-Exhiba la documentación que fue proporcionada por el Ente Obligado previo pago de derechos.*- Se hace constar que el término de **cinco días hábiles** concedido a la particular para desahogar la prevención transcurrió **del dieciocho de diciembre de dos mil trece, al nueve de enero de dos mil catorce** de conformidad con lo establecido por los artículos 79, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 71, 74 y 82, fracción I, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como el Acuerdo 0121/SO/13-02/2013, del trece de febrero del año en curso mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, emitido por el Pleno de este Instituto.- Toda vez que ha transcurrido el plazo concedido a la parte recurrente para desahogar la prevención ordenada por acuerdo de fecha **once de diciembre de dos mil trece**, sin que hiciera consideración al respecto y sin que la Unidad de Correspondencia de este Instituto hubiera reportado a esta Dirección la recepción de promoción tendiente a desahogar dicho requerimiento, se hace efectivo el apercibimiento formulado en dicho acuerdo, consecuentemente, con fundamento en los artículos 79, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 19, fracción I, y 21, fracciones III y VI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción II, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y



RECURRENTE: FIDEL LÓPEZ LÓPEZ

ENTE OBLIGADO: CAJA DE PREVISIÓN
DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO
FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.2008/2013

FOLIO: 0301000045013

Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, se tiene por **NO INTERPUESTO** el recurso de revisión citado al rubro del presente acuerdo.- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa a la particular que en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer Juicio de Amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal.- **Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente a través del medio señalado para tal efecto. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO DIANA HERNÁNDEZ PATIÑO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO DEL INSTITUTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

RS/LGMG/EFT